



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO AMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Número único de radicación: 11001-03-15-000-2023-06099-00

Referencia: Acción de tutela

Actora: JESIKA ASTRID GUIO PINTO

Asunto: Admite demanda

AUTO INTERLOCUTORIO

Por ajustarse a las formalidades previstas en el Decreto Ley 2591 de 19 de noviembre de 1991¹, se admite la acción de tutela presentada por la señora **JESIKA ASTRID GUIO PINTO** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, por estimar que le vulneraron sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, a la defensa, a la igualdad y al acceso a cargos públicos, por cuanto no ha recibido una respuesta de fondo, clara y concreta a la solicitud que les envió, vía electrónica, el 9 de septiembre de 2022, así como del recurso de reposición instaurado el 19 de ese mes y año y ampliado el 15 de noviembre de esa anualidad, contra la Resolución núm. CJR22-0351 de 10. de septiembre de 2022.

¹ "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".



Número único de radicación: 11001-03-15-000-2023-06099-00
Actora: JESIKA ASTRID GUIO PINTO

En consecuencia, se dispone:

a): Notifíquese a los señores magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, al Director de la Unidad de Administración de Carrera Judicial y al Rector de la Universidad Nacional. Remítaseles copia de la solicitud de tutela, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@consejodeestado.gov.co

b): Por tener interés directo en las resultas del proceso, vincúlese y notifíquese a las demás personas que se inscribieron y hacen parte del proceso de selección dentro del concurso de méritos adelantado en virtud de la Convocatoria núm. 27, por la Unidad de Administración de Carrera Judicial. Remítaseles copia de la solicitud de tutela a los mismos para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@consejodeestado.gov.co

c): Ténganse como pruebas, en cuanto fueren conducentes y por el valor que en derecho les corresponda, los documentos aportados por la actora con la solicitud de tutela.



Número único de radicación: 11001-03-15-000-2023-06099-00
Actora: JESIKA ASTRID GUIO PINTO

d): Oficiése al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial y a la Universidad Nacional, para que informen, en el término de la distancia, sobre el trámite impartido a la solicitud presentada por la actora, vía electrónica el 9 de septiembre de 2022 y el recurso de reposición instaurado por ella el 19 de ese mes y año y ampliado el 15 de noviembre de esa anualidad, contra la Resolución núm. CJR22-0351 de 10. de septiembre de 2022.

e): En cuanto a la solicitud de suspensión provisional deprecada por la actora, advierte el Despacho que en el presente caso esta no allegó prueba alguna que demuestre la existencia de un perjuicio irremediable o un daño inminente que amerite la procedencia de dicha medida cautelar, por tanto no hay lugar a acceder a esta solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN
Consejera